



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

### ORDENANZA N° 729/2021

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Art. 1°:** Fijase el PRESUPUESTO DE GASTOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2022 en la suma de PESOS Doscientos noventa y ocho millones quinientos diez (\$298.510.000,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2°:** Estimase el PRESUPUESTO DE INGRESOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2022 en la suma de PESOS Doscientos noventa y ocho millones quinientos diez (\$298.510.000,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 3°:** Fijase, a partir del 1° de Enero de 2022, el número de cargos correspondientes a la Planta Permanente de Personal que por Categoría y Cargos se detalla en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Las remuneraciones del personal permanente de la administración central, organismos descentralizados y/o autárquicos se regirán por las disposiciones establecidas en el estatuto municipal y sus modificatorias. Respecto de las remuneraciones de los integrantes del departamento ejecutivo - Autoridades Superiores – aplicaran el siguiente criterio: Intendente se determinará aplicando hasta el 5,92; 2) Secretarios hasta el 3,5 sobre las remuneraciones básicas de la Categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón del Empleado Municipal, con más los adicionales que corresponda a cada caso debiendo fijarse por decreto del DEM los valores porcentuales finales.

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por decreto el régimen del horario extraordinario del Personal Municipal, el régimen del Salario Municipal, el régimen del Salario Familiar y el régimen de viáticos y movilidad





## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

**Art. 4°: PLAN DE OBRA:** Fijase el plan de obra cuyo detalle se adjunta en forma anexa a la presente.-

### **RÉGIMEN DE CONTRATACIONES**

**Art. 5.-** Toda adquisición, arrendamiento, concesión, suministro, obras y servicios que deba realizar la administración o encomendar a terceros, se realizará por licitación y de un modo público, como regla general y con ajuste a las normas de la presente.

**Art. 6.-** No obstante lo expresado en el Art. anterior, se podrá contratar en forma directa o mediante concurso de precios o remate público, en los casos y por los procedimientos que en esta Ordenanza se establece.

**Art. 7.-** Toda venta de bienes Municipales se efectuará por licitación o remate público, salvo excepción fundada en la Ordenanza Especial, tanto el llamado como su adjudicación, será autorizado el Honorable Concejo Deliberante, mediante sanción de la Ordenanza respectiva.

### **LICITACIÓN**

**Art. 8.-** Cuando el monto de la contratación supere la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000,00), la selección del contratista se efectuará mediante licitación pública dispuesta por Ordenanza, dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del D.E. bajo razones debidamente fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas, en razón de la aplicación de la ley 6140/78, en cuyo caso podrá realizar concurso.

Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se recaudan fondos públicos provinciales y/o nacionales con destinos determinados por obras o trabajos que no sean de coparticipación entre la Municipalidad y dichos estados.





## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

**Art. 9.-**

El procedimiento debe cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegurar la igualdad de las mismas y la defensa de los intereses públicos.

### PLIEGO DE CONDICIONES

**Art. 10.-**

Los pliegos de condiciones deberán contemplar las siguientes especificaciones:

a) Objeto de la Licitación: Deberá individualizarse exactamente el objeto de la contratación, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.

b) Características Técnicas: Deberán contener las especificaciones técnicas del objeto a contratar, evitando referirlas a marcas determinadas o detalles que puedan sugerir parcialidad.

c) Cotización: Deberá preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago.

Podrán solicitarse cotizaciones por cada una de las partes componentes del objeto de contratación, debiendo indicarse en este caso si esto es el efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.

D) Presupuesto Oficial: Se estimará el presupuesto oficial de la contratación expresándose el monto del mismo.

E) Garantía de la Propuesta: Deberá constituirse conforme a las modalidades que se preverán y su importe resultará de la aplicación del porcentaje que sobre del monto del presupuesto oficial se determine en el pliego particular respectivo.

D) Garantía del Contrato y Garantía de Funcionamiento: Las características del objeto de la contratación determinarán tipo y término de las mismas.

G) Pérdida y Garantía de la Propuesta: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía.





## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Localidad de Obispo Trejo

General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

H) Pérdida de la Garantía del Contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, importará la pérdida de la garantía del contrato si esta se hubiera previsto. Caso contrario se efectuará la garantía de la propuesta.

I) Mantenimiento de la Oferta: Deberá determinarse el tiempo mediante el cual el oferente, se obliga a mantener la propuesta. Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.

J) Plazo de Cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.

K) Presentación de las Propuestas: Las propuestas serán presentadas en dos sobres ante la repartición Municipal que indique el Departamento Ejecutivo, sin membrete comercial, cerrados y lacrados, los que se determinarán o denominarán:

### **SOBRE PROPUESTA Y SOBRE PRESENTACIÓN.**

El Sobre Presentación, Contendrá:

- 1.- Comprobantes de las garantías exigidas por el pliego.
- 2.- Comprobante de la adquisición del pliego de bases y condiciones de la licitación.
- 3.- El Sellado Municipal.
- 4.- Toda la documentación que se solicite en el Pliego Particular respectivo.

### **El Sobre Propuesta**

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos, serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestas, serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento directamente eliminadas de la licitación.

El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta por duplicado y la garantía técnica o de servicio, cuando correspondiere.

### **DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIONES**





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

Art. 11.-

En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el Departamento Ejecutivo, procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y del Honorable Concejo Deliberante. Después de leídas las mismas, se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, así como también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 12.-

Cuando no se hubieran presentado proponentes, la licitación se declarará desierta, mediante Decreto del Dpto. Ejecutivo Municipal. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas se declararán inadmisibles las mismas, por el acto emitido por la autoridad competente para resolver sobre la adjudicación.

En ambos casos podrá procederse por Decreto del D.E. a un segundo llamado con la misma ordenanza y pliego.

Art. 13.-

La autoridad competente para resolver sobre la adjudicación, podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Art. 14.-

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella que se ajustara a las bases de la contratación y presenta equiparación y atributos técnicos similares en ellas sea la más baja en precio.

La autoridad competente podrá decidir ante la propuesta más conveniente, sobre otra que habiendo cumplimentado los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio del 15% de la mencionada anteriormente.





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

### REMATE PÚBLICO

- Art. 15.- El remate público será dispuesto mediante ordenanza y realizado por ante Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación:
- Art. 16.- Antes del remate de los bienes, podrán ser valuados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia y por el Honorable Concejo Deliberante. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance a este monto.
- Art. 17.- El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidos en los pliegos particulares.
- Art. 18.- La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad a las disposiciones del Art. 27º y Art. 28º de la presente ordenanza. Asimismo los anuncios de remate deberán insertarse en los lugares de acceso público.
- Art. 19.- En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal, la relación de los bienes y condiciones de la subasta. Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre adjudicada aquella que no fuere mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos.
- Art. 20.- En la oportunidad señalada en el Art. anterior, deberá abonarse el treinta por ciento -30%- del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevén pagos y retiros parciales.





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

Art. 21.-

Todo lo actuado se hará constar en el acta labrada por el Secretario Municipal y suscripta por el rematador, los últimos postores y demás asistentes que quieran hacerlo.

Deberá dejarse constancia en la referida acta, el domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.

Art. 22.-

Verificado el remate en las enajenaciones, se llevarán todos los antecedentes al titular del D.E., quién para resolver sobre lo actuado elevará el Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su sanción definitiva, sin cuyo requisito, no queda perfeccionada la contratación.

Art. 23.-

Una vez perfeccionada la contratación en los términos del Art. anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito por cada día de demora el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1% diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de 30 (treinta) días.

Vencido este término el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente, quién perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 20º, pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.

Art. 24.-

Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 31º-Inc. 1, para las contrataciones en forma directa, o por ordenanza en acuerdo de Secretario, en caso que exceda ese límite.

### CONCURSO DE PRECIOS

Art. 25.-

Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) sin exceder la de pesos cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000,00) la selección del contratista se efectuará





## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

mediante concurso de precios dispuesto por decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Art. 8º, pudiendo en ese aspecto operar el concurso sin límites de su monto, cuando así se decida.

Art. 26.- Serán de aplicación al concurso de precios las normas establecidas para las licitaciones en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, y 14.-

### PUBLICIDAD

Art. 27.- Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de apertura de las propuestas en las licitaciones o en los concursos de precios. En caso de remate, dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto en la subasta.

Art. 28.- El llamado a licitación y el anuncio de remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente 1,5 (uno con cinco), el límite máximo que se establece para realizar concurso de precios según el Art. 25º de esta Ordenanza. Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3) el límite máximo que se establece para realizar concursos de precios según el Art. 25º de esta Ordenanza, serán publicados durante (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y (3) tres días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante un mínimo de tres (3) días y un máximo de seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.







Art. 29.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

El llamado en concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el en el diario de mayor circulación de la zona.

Cumplidos estos requisitos podrá adjudicarse el mismo, aunque solo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea conveniente a la Municipalidad.

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación de llamado en lugares públicos, transparentes, carteles u otros medios, requiriéndose en este caso tres (3) oferentes para poder adjudicar, dicha publicidad deberá ser calificada por el Juez de Paz o Autoridad Policial.

### CONTRATACIÓN DIRECTA

Art. 30.-

Se podrá contratar en forma directa y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes casos:

- Inc.1.- Cuando hubiera sido declarada desierta dos (2) veces la misma licitación.
- Inc.2.- Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que solo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.
- Inc.3.- Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidad que tenga poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.
- Inc.4.- Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Estados Provinciales o la Municipalidad, dichas empresas deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea en precio, calidad, plazos, etc.-





## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

Inc.5.- Cuando en caso de prórroga del contrato de locación en los que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la aplicación del plazo pactado, en tanto no se altere los precios y estos solo sufran modificaciones porcentuales permitidas por el contrato o por la ley que rija en la materia.

Art. 31.- Autorízase al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos:

Inc.1.- Cuando el monto de la operación no exceda la suma de un dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000,00) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tenga asignado por las partidas del presupuesto vigente.

Inc.2.- Mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitatorio o un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos, previo acuerdo del H.C.D.

Inc.3.- Por decreto del D.E., cuando hubiere sido declarado dos (2) veces desierto el mismo concurso, con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante.

Inc.4.- Por decreto del D.E., cuando se trate de adquisiciones de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no puedan concursarse o licitarse en base a ellos.

Debe tenerse que cotejar otros aspectos que no sea precio, deberá procederse conforme a las disposiciones vigentes en la materia de adquisiciones de esta Ordenanza.





## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Localidad de Obispo Trejo

General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

- Inc.5.- Por Decreto del D.E. cuando se trate de contratación de Cemento Pórtland en los lugares de producción y a sus productores, previo cotejo de precios, con acuerdo del H.C.D.
- Inc.6.- Por Decreto del D.E. cuando se trate de reparación de vehículos, motores, maquinarias y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias, con acuerdo del H.C.D.

### RESPONSABILIDAD

- Art. 32.- Todo trámite por lo cual se promueva la contratación que hace referencia la presente ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde con la firma del Intendente y Secretario se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.
- Art. 33.- Los funcionarios que realizaran contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personalmente y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad, sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieran corresponder.
- Art. 34.- Dispónese de las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio Municipal (Dominio Público Municipal), se otorgarán con ajuste a las provisiones contenidas en las ordenanzas que las autoricen.
- Art. 35.- El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto rectificaciones de partidas presupuestarias de acuerdo a las siguientes pautas:



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo  
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

- a) Compensaciones dentro de cada partida principal.
- b) Compensaciones dentro de Erogaciones Corrientes.
- c) Compensaciones dentro de Erogaciones de Capital
- d) Compensaciones dentro de Cuentas de Orden.

Art. 36.- En los casos de incremento de Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Erogaciones deberán ser realizados mediante ordenanza del H.C.D.

Art. 37.- Los fondos públicos recibidos por el municipio del estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley 6140/78 y similares, como los provenientes para los determinados Consejos Regionales y todo otro concepto serán incorporados al presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme a las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Art. 38.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de OBISPO TREJO a los 06 días del mes de Diciembre de 2021, acta N° \_\_\_\_\_ . -**

  
MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



  
MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO			
NÚMERO DE CUEN	DE CUE	DESIGNACIÓN	PRESUPUESTO 2022
1	PT	INGRESOS	298510000
1.1	PT	INGRESOS CORRIENTES	280900000
1.1.01	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	38340000
1.1.01.01	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS DEL EJERCICIO	21470000
1.1.01.01.01	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES	1500000
1.1.01.01.02	PI	CONTRIBUCION SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL INDUSTRI	8900000
1.1.01.01.03	PI	CONTRIBUCION SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBL	10000
1.1.01.01.04	PI	CONTRIBUCION SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60000
1.1.01.01.05	PI	CONTRIBUCION SOBRE ABASTO EN LUGARES PUBLICOS	10000
1.1.01.01.06	PI	CONTRIB.INCIDENT S/OCUPACION Y COMERCIO EN VIA PUB.	20000
1.1.01.01.07	PI	CONTRIBUCION SOBRE LAS FERIAS Y REMATES DE HACIEND	10000
1.1.01.01.08	PI	CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A CONSTRUCC	60000
1.1.01.01.09	PI	CONTRIBUCION POR INSPECCION ELÉCTRICA Y MECÁNICA	2500000
1.1.01.01.10	PI	CONTRIBUCION SOBRE INSTRUMENTOS QUE OTORGUEN PREN	10000
1.1.01.01.11	PI	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN SANITA	10000
1.1.01.01.12	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS AUTOMOTORES, ACO	4000000
1.1.01.01.13	PI	CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CONTRATOS DE	20000
1.1.01.01.14	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LA OCUPACION O UTIL	10000
1.1.01.01.15	PI	DERECHOS DE OFICINA	1500000
1.1.01.01.16	PI	DERECHO DE INSPECCION CONTRASTE PESAS Y MEDIDAS	10000
1.1.01.01.17	PI	DERECHOS DE EMISION DE CARNET DE CONDUCIR	1200000
1.1.01.01.18	PI	DERECHOS POR CHAPAS DE TAXIS Y REMISES	10000
1.1.01.01.19	PI	TASA DE PROVISION DE AGUA CORRIENTE	1500000
1.1.01.01.20	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	60000
1.1.01.01.21	PI	OTROS TRIBUTOS	10000
1.1.01.01.22	PI	CONTRIBUCION SOBRE CEMENTERIOS	60000
1.1.01.02	PT	CONTRIBUCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	4730000
1.1.01.02.01	PI	CONTRIBUCION SOBRE INMUEBLES EJERCICIOS ANTERIORES	1500000
1.1.01.02.02	PI	CONTRIBUCION SOBRE COMERCIO E INDUSTRIA EJERCICIOS	1000000
1.1.01.02.03	PI	CONTRIBUCION SOBRE CEMENTERIOS EJERCICIOS ANTERIOR	10000



*[Handwritten signature]*

MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

*[Handwritten signature]*

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo

1.2.01.01.05.02	PI	COMPENSACION CONSENSO FISCAL DE AÑOS ANTERIORES	100000
1.2.01.01.06	PT	BONO DE LA NACIÓN ARG PARA EL CONSENSO FISCA	450000
1.2.01.01.06.01	PI	BONO DE LA NACIÓN ARG PARA EL CONSENSO FISCAL DEL EJER	350000
1.2.01.01.06.02	PI	BONO DE LA NACIÓN ARG PARA EL CONSENSO FISCAL EJ ANT	100000
1.2.01.01.07	PT	FODEMEEP	5000000
1.2.01.01.07.01	PI	FODEMEEP DEL EJERCICIO	4000000
1.2.01.01.07.02	PI	FODEMEEP EJERCICIOS ANTERIORES	1000000
1.2.01.01.08	PI	OTROS FONDOS IMPOSITIVOS COPARTICIPABLES DE JUR. P	400000
1.1.02.02	PT	FONDOS CORRIENTES PARA LA FINANC DE PROG PROVINCIALE	31610000
1.2.02.02.01	PI	PROGRAMA SALAS CUNAS	100000
1.2.02.02.02	PI	PAICOR	15000000
1.2.02.02.03	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES NO CLASIFICA	3000000
1.2.02.02.04	PI	FOMEEP	1000000
1.2.02.02.05	PI	PROGRAMA AURORA	8500000
1.2.02.02.06	PI	INGRESOS POR MANTE BANQS RUTAS PROV - CONV DPV	3900000
1.2.02.02.07	PI	OTROS FONDOS DE ORIGEN PROVINCIAL	110000
1.1.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	49300000
1.1.02.03.01	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES	46800000
1.2.03.03.01.01	PI	PROGRAMA SUMAR	7300000
1.2.03.03.01.02	PI	MEDICOS COMUNITARIOS	100000
1.2.03.03.01.03	PI	APORTE PARA OBRAS DE PAVIMENTO ARG HACE	12000000
1.2.03.03.01.04	PI	APORTE NACIONAL PLAN VIVIENDAS B ESTE	15000000
1.2.03.03.01.05	PI	APORTE NACIONAL PUESTA EN VALOR ALUMBRADO PUBLICO	2500000
1.2.03.03.01.06	PI	APORTE NACIONAL PUESTA EN VALOR ESPECIOS PUBLICOS	4800000
1.2.03.03.01.07	PI	APORTE NACIONAL SALON DEPORTIVO	5000000
1.2.03.03.01.08	PI	OTROS SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS DE CAPITAL DE ORIGEN N	100000
1.1.02.03.02	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	2500000
1.1.02.03.02.01	PI	APORTE PARA OBRAS DISPENSARIO CTRL ARG	1500000
1.1.02.03.02.02	PI	OTROS SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS DE CAPITAL DE ORIGEN P	1000000
1.2	PT	INGRESO DE CAPITAL	17010000
1.2.01	PT	USO DEL CREDITO	8350000
1.2.01.01	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS OFICIALES	200000
1.2.01.01.01	PI	CREDITO LEY 24452-CHEQUE PAGO DIFERIDO	100000



*[Handwritten signature]*

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo

*[Handwritten signature]*  
MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

1.2.01.01.02	PI	CREDITOS OTORGADOS POR BANCOS OFICIALES	100000
1.2.01.02	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	150000
1.2.01.02.01	PT	PRESTAMOS INSTITUCIONES Y /O EMPRESAS LOCALES	150000
1.2.01.02.01.01	PI	PRÉSTAMOS INSTITUCIONES Y/O EMPRESAS LOCALES	50000
1.2.01.02.01.02	PI	ADELANTOS DE IMPUESTOS CONTRIBUYENTES MUNICIP.	50000
1.2.01.02.01.03	PI	PRÉSTAMO ADQ. BIENES CAPITAL VARIOS	50000
1.2.01.03	PT	PRESTAMOS GOBIERNO PROVINCIA CÓRDOBA	8000000
1.2.01.03.01	PI	PRESTAMOS GOB.CBA.	1000000
1.2.01.03.02	PI	FONDO PERM.FIN.PROY.LOCALES PCIA.CBA.	6000000
1.2.01.03.03	PI	FONDO PARA REDES DOMICILIARIAS DE GAS	1000000
1.2.02	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	260000
1.2.02.01	PT	BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS MUNICIPALES	260000
1.2.02.01.01	PI	MICROMEPRENEDORES	100000
1.2.02.01.02	PI	DE BENEFICIARIOS DE PTMOS MAT CONSTR	100000
1.2.02.01.03	PI	DE BENEFICARIOOS DE AYUDAS REINTEGRABLES	50000
1.2.02.01.04	PI	DE OTROS BENEFICIARIOS DE OTROS PROGRAMAS	10000
1.2.03	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	2800000
1.2.03.01	PT	BIENES MUEBLES	1300000
1.2.03.01.01	PI	HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500000
1.2.03.01.02	PI	VENTA DE VEHICULOS MUNICIPALES	500000
1.2.03.01.03	PI	VENTA DE CHAPAS PATENTES SUPLEMENTARIAS Y OTROS	300000
1.2.03.02	PT	BIENES INMUEBLES	1500000
1.2.03.02.01	PI	VENTA LOTES	1000000
1.2.03.02.02	PI	VENTA BIENES INMUEBLES VARIOS	500000
1.2.04	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5600000
1.2.04.01	PT	EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERC. ANTERIORES	5600000
1.2.04.01.01	PI	CAJA	500000
1.2.04.01.02	PI	BANCOS	5000000
1.2.04.01.03	PI	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	100000
1.3	PT	FONDOS DE TERCEROS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD	600000
1.3.01	PI	POR TRABAJOS PUBLICOS	0
1.3.02	PI	FONDO DE REPARO	0
1.3.03	PI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0



*[Handwritten signature]*

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo

*[Handwritten signature]*

MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

1.1.01.02.04	PI	TASA DE PROVISION DE AGUA CORRIENTE EJERCICIOS ANT	500000
1.1.01.02.05	PI	CONTRIB. QUE INCIDE SOBRE AUTOM, ACOP Y SIMIL EJER ANT	1700000
1.1.01.02.06	PI	OTRAS CONTRIBUCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	20000
1.1.01.03	PT	OTROS INGRESOS DE JURIDICCION MUNICIPAL	12140000
1.1.01.03.01	PI	INGRESOS POR CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	2100000
1.1.01.03.02	PI	CONCESION NICHOS Y TERRENOS EN CEMENTERIO	10000
1.1.01.03.03	PI	CONCESION TERMINAL DE OMNIBUS	10000
1.1.01.03.04	PI	MULTAS	30000
1.1.01.03.05	PI	INGRESOS PROMOCION CULTURAL	400000
1.1.01.03.06	PI	INGRESOS POR BONO CONTRIBUCION	30000
1.1.01.03.07	PI	INGRESOS POR FACTURACION A OBRAS SOCIALES	5000000
1.1.01.03.08	PI	INGRESOS POR OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS	1500000
1.1.01.03.09	PI	INGRESOS POR GERIATRICO MUNICIPAL	150000
1.1.01.03.10	PI	INGRESOS POR RESIDENCIA UNIVERSITARIA	200000
1.1.01.03.11	PI	INGRESOS POR ALBERGUE MUNICIPAL	10000
1.1.01.03.12	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	1200000
1.1.01.03.13	PI	OTRAS RENTAS	1500000
1.1.02	PT	INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	206060000
1.1.02.01	PT	FONDOS IMPOSITIVOS DE JURISDICCION PROV Y NAC	161650000
1.2.01.01.01	PT	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA	117200000
1.2.01.01.01.01	PI	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑO DEL EJERCICIO	108000000
1.2.01.01.01.02	PI	COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA AÑOS ANTERIORES	9200000
1.2.01.01.02	PT	FOFINDES	32500000
1.2.01.01.02.01	PI	FOFINDES AÑO DEL EJERCICIO	29000000
1.2.01.01.02.02	PI	FOFINDES AÑOS ANTERIORES	3500000
1.2.01.01.03	PT	FASAMU	4000000
1.2.01.01.03.01	PI	FASAMU AÑO DEL EJERCICIO	3700000
1.2.01.01.03.02	PI	FASAMU AÑOS ANTERIORES	300000
1.2.01.01.04	PT	PARTICIPACION IMPUESTO AL CHEQUE	1300000
1.2.01.01.04.01	PI	PARTICIPACION IMPUESTO AL CHEQUE DEL EJERC	1000000
1.2.01.01.04.02	PI	PARTICIPACION IMPUESTO AL CHEQUE DE AÑOS ANTER	300000
1.2.01.01.05	PT	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	800000
1.2.01.01.05.01	PI	COMPENSACION CONSENSO FISCAL DEL EJERCICIO	700000



MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo

MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO



1.3.04	PI	AGENTE DE RETENCION DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NA	0
1.3.05	PT	POR OTRAS CAUSAS	600000
1.3.05.01	PI	HONORARIOS DE PROCURADORES RETENIDOS	100000
1.3.05.02	PI	OTRAS RETENCIONES	500000
1.3.06	OT	POR RETENCIONES AL PERSONAL	0
1.3.06.01	OI	RETENCIÓN 18% APOORTE PERSONAL	0
1.3.06.02	OI	RETENCIÓN 4,5% APROSS	0
1.3.06.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0
1.3.06.04	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL NO CLASIFICADAS EN L	0

  
 MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
 SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
 Municipalidad de Obispo Trejo



  
 MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO



Municipalidad de Obispo Trejo

**PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO**

GENERAR REPORTE DE EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2022  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2	PT	EROGACIONES	298.510.000,00
2.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	208.725.000,00
2.1.01	PT	FUNCIONAMIENTO	197.045.000,00
2.1.01.01	PT	PERSONAL	68.390.000,00
2.1.01.01.01	PT	SUELDO BASICO AUTORIDADES Y PLANTA PERMANENTE	25.000.000,00
2.1.01.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS AUTORIDADES	12.600.000,00
2.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTA	2.400.000,00
2.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIO/A DE GOBIERNO	1.500.000,00
2.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIO/A DE ECONOMIA Y FINANZAS	1.500.000,00
2.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIO/A DE SALUD Y AMBIENTE	1.500.000,00
2.1.01.01.01.01.05	PI	DIRECTOR/A DE CULTURA Y DEPORTE	1.000.000,00
2.1.01.01.01.01.06	PI	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL	1.000.000,00
2.1.01.01.01.01.07	PI	DIRECTOR/A MEDICO	1.000.000,00
2.1.01.01.01.01.08	PI	SECRETARIOS Y DIRECTORES DE AREA NO ESP. EN LOS ANT	2.500.000,00
2.1.01.01.01.01.09	PI	VIATICO TRIBUNAL DE CUENTA	100.000,00
2.1.01.01.01.01.10	PI	VIATICO CONCEJO DELIBERANTE	100.000,00
2.1.01.01.01.02	PT	PERSONAL PERMANENTE	12.400.000,00
2.1.01.01.01.02.01	PT	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3.500.000,00
2.1.01.01.01.02.01.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO (CAT 19 A 24)	1.000.000,00
2.1.01.01.01.02.01.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CAT 13 A 18)	1.000.000,00
2.1.01.01.01.02.01.03	PI	PERSONAL EJECUCION ADMINISTRATIVO (CAT 01 A 13)	1.500.000,00
2.1.01.01.01.02.02	PT	PERSONAL PROFESIONAL	400.000,00
2.1.01.01.01.02.02.01	PI	JEFE DE AREA (CAT 22 A 24)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.02.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR (CAT 19 Y 20)	200.000,00
2.1.01.01.01.02.02.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL (CAT 01 A 18)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.03	PT	PERSONAL TECNICO	1.100.000,00
2.1.01.01.01.02.03.01	PI	PERSONAL TECNICO SUPERIOR (CAT 19 A 24)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.03.02	PI	PERSONAL TECNICO AUXILIAR (CAT 16 A 18)	500.000,00
2.1.01.01.01.02.03.03	PI	PERSONAL TECNICO DE EJECUCION (CAT 01 A 15)	500.000,00
2.1.01.01.01.02.04	PT	PERSONAL SERVICIOS GENERALES, MAESTRANZA Y MANTENI	5.900.000,00
2.1.01.01.01.02.04.01	PI	SERVICIOS GENERALES SUP. JERARQUICO (CAT 19 A 24)	1.500.000,00
2.1.01.01.01.02.04.02	PI	SERVICIOS GENERALES AUXILIAR (CAT 13 A 18)	900.000,00
2.1.01.01.01.02.04.03	PI	SERVICIOS GENERALES EJECUCION (CAT 01 A 12)	3.500.000,00
2.1.01.01.01.02.05	PT	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL	300.000,00
2.1.01.01.01.02.05.01	PI	PERSONAL ASISTENCIAL SUP. JERARQUICO (CAT 19 A 24)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.05.02	PI	PERSONAL ASISTENCIAL AUXILIAR (CAT 13 A 18)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.05.03	PI	PERSONAL ASISTENCIAL EJECUCION (CAT 01 A 12)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.06	PT	PROFESIONAL DE SANIDAD	1.100.000,00
2.1.01.01.01.02.06.01	PI	PERSONAL PROFESIONAL DE SANIDAD SUP. (CAT 19 A 24)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.06.02	PI	PERSONAL PROFESIONAL SANIDAD AUX. (CAT 16 A 18)	100.000,00
2.1.01.01.01.02.06.03	PI	PERSONAL PROFESIONAL SANIDAD DE EJEC. (01 A 15)	900.000,00
2.1.01.01.01.02.07	PT	ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	100.000,00
2.1.01.01.01.02.07.01	PI	ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	100.000,00

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL VALLE

**MARÍA MARTA GUTIÉRREZ**  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



*[Handwritten Signature]*

**MARA NOELIA D'ALESSANDRI**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO



Municipalidad de Obispo Trejo

**PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO**

GENERAR REPORTE DE EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2022

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.01.00	PT	PERSONAL NO PERMANENTE	19.000.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	PERSONAL CONTRATADO LOCACION DE SERVICIOS	7.000.000,00
2.1.01.01.00.02	PI	PERSONAL CONTRATADO LOCACION DE MANO DE OBRA	3.000.000,00
2.1.01.01.00.03	PI	PERSONAL TEMPORARIO	7.000.000,00
2.1.01.01.00.04	PI	PERSONAL SUPLENTE	300.000,00
2.1.01.01.00.05	PI	PERSONAL INTERINO	200.000,00
2.1.01.01.00.06	PI	AUXILIARES ESCOLARES Y DE PAICOR	1.500.000,00
2.1.01.01.00	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	5.750.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	GASTOS REPRESENTACION	100.000,00
2.1.01.01.00.02	PI	ANTIGUEDAD	4.000.000,00
2.1.01.01.00.03	PI	TITULO	500.000,00
2.1.01.01.00.04	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	100.000,00
2.1.01.01.00.05	PI	REFRIGERIO	100.000,00
2.1.01.01.00.06	PI	QUEBRANTO DE CAJA	100.000,00
2.1.01.01.00.07	PI	BONIFICACION ESPECIAL	250.000,00
2.1.01.01.00.08	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LA TAREA	50.000,00
2.1.01.01.00.09	PI	SUBRROGANCIA	50.000,00
2.1.01.01.00.10	PI	TAREA NOCTURNA	50.000,00
2.1.01.01.00.11	PI	PROLONGACION DE JORNADA	50.000,00
2.1.01.01.00.12	PI	ADECUACION FUNCIONAL	50.000,00
2.1.01.01.00.13	PI	ADICIONAL REMUNERATIVO	200.000,00
2.1.01.01.00.14	PI	ADICIONALES NO REMUNERATIVOS	100.000,00
2.1.01.01.00.15	PI	OTROS SUPLEMENTOS	50.000,00
2.1.01.01.00	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4.150.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	2.550.000,00
2.1.01.01.00.02	PI	AGUINALDO PERSONAL NO PERMANENTE	1.600.000,00
2.1.01.01.00	PT	OTRAS REMUNERACIONES Y SUPLEMENTOS VARIOS	1.440.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	ASIGNACIONES FAMILIARES	1.000.000,00
2.1.01.01.00.02	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	50.000,00
2.1.01.01.00.03	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	90.000,00
2.1.01.01.00.04	PI	PROVISION DE UNIFORMES	250.000,00
2.1.01.01.00.05	PI	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	50.000,00
2.1.01.01.00	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	11.050.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	APORTE PATRONAL PARA PERSONAL PERMANENTE	5.300.000,00
2.1.01.01.00.02	PI	APORTE PATRONAL PARA PERSONAL NO PERMANENTE	3.300.000,00
2.1.01.01.00.03	PI	FONDO MÉDICO ASISTENCIAL APROSS PERSONAL NO PERMANENTE	950.000,00
2.1.01.01.00.04	PI	FONDO MÉDICO ASISTENCIAL APROSS PERSONAL PERMANENTE	1.500.000,00
2.1.01.01.00	PT	SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO	800.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	SEGURO ART PERSONAL PERMANENTE	500.000,00
2.1.01.01.00.02	PI	SEGURO ART PERSONAL NO PERMANENTE	300.000,00
2.1.01.01.00	PT	DEUDAS E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	500.000,00
2.1.01.01.00.01	PI	DEUDAS VARIAS	500.000,00
2.1.01.01.00	PT	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	700.000,00

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL VALLE

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página: 2  
Impresión: 11/11/2021



Municipalidad de Obispo Trejo

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2022  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.01.00.01	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	700.000,00
2.1.01.02	PT	BIENES DE CONSUMO DE LA ADM CENTRAL	9.180.000,00
2.1.01.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000,00
2.1.01.02.02	PI	UTILES,LIBROS,IMPRESOS Y PAPELERIA	400.000,00
2.1.01.02.03	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	2.500.000,00
2.1.01.02.04	PI	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	400.000,00
2.1.01.02.05	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DE LA ADM. CENTRAL	700.000,00
2.1.01.02.06	PI	TEXTILES Y VESTUARIOS	350.000,00
2.1.01.02.07	PI	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	250.000,00
2.1.01.02.08	PI	PRODUCTO DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LA ADM. CENTRAL	250.000,00
2.1.01.02.09	PI	REPUESTOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE LA ADM. CEN	500.000,00
2.1.01.02.10	PI	PRODUCTOS QUIMICOS DE LA ADM. CENTRAL	100.000,00
2.1.01.02.11	PI	PRODUCTOS DE CUERO CAUCHO PIEL Y PLASTICO	10.000,00
2.1.01.02.12	PI	PRODUCTOS MINERALES DE LA ADM. CENTRAL	10.000,00
2.1.01.02.13	PI	PRODUCTOS METALICOS DE LA ADM. CENTRAL	250.000,00
2.1.01.02.14	PI	PREMIOS TROFEOS Y PLAQUETAS	10.000,00
2.1.01.02.15	PI	IMPRESIÓN DE TALONARIOS , FORM. Y DOC. DEL PERSONA	50.000,00
2.1.01.02.16	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO DE LA ADM. CENTRAL	650.000,00
2.1.01.02.17	PI	DEUDA BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	150.000,00
2.1.01.02.18	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE BIENES DE CONSU	100.000,00
2.1.01.03	PT	SERVICIOS NO PERSONALES DE LA ADMINISTRACION CENTR	18.740.000,00
2.1.01.03.01	PI	ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS	900.000,00
2.1.01.03.02	PI	PASAJES,FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	350.000,00
2.1.01.03.03	PI	TELEFONIA FIJA MOVIL E INTERNET DE LA ADM. CENTRAL	350.000,00
2.1.01.03.04	PI	PUBLICIDAD Y PRCPAGANDA DE LA ADM. CENTRAL	450.000,00
2.1.01.03.05	PI	SERVICIOS COMERCIALES DE SEGUROS Y BANCARIOS	1.400.000,00
2.1.01.03.06	PI	ALQUILERES Y DERECHOS	10.000,00
2.1.01.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES Y DE ARREGLOS EXTRAJUDICIALES	10.000,00
2.1.01.03.08	PI	VIATICOS Y MOVILIDAD	400.000,00
2.1.01.03.09	PI	ESTUD.INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA	4.500.000,00
2.1.01.03.10	PI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA ADM.	300.000,00
2.1.01.03.11	PI	CONSUMO ELECTRICO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLIC	3.500.000,00
2.1.01.03.12	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS DE LA ADM. CENTRAL	200.000,00
2.1.01.03.13	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DE LA ADM. CENTRAL	900.000,00
2.1.01.03.14	PI	DEUDAS POR SERV.EJERCICIOS ANTERIORES	1.500.000,00
2.1.01.03.15	PI	CORREC Y CORRESPONDENCIA	20.000,00
2.1.01.03.16	PI	SERVICIOS DE NOTIFICACION Y COMISIONISTAS	200.000,00
2.1.01.03.17	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS DE	1.700.000,00
2.1.01.03.18	PI	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	100.000,00
2.1.01.03.19	PI	PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD Y COMPENSACIONES	200.000,00
2.1.01.03.20	PI	SERVICIOS DE VIG.LANCIA	300.000,00
2.1.01.03.21	PI	SERVICIO DE LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIONES DE LA	150.000,00
2.1.01.03.22	PI	PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACION	50.000,00

Usua: LECTORA - TRUJILLO, ELEONORA DEL VALLE

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página 3  
Impresión: 11/11/2021



Municipalidad de Obispo Trejo

**PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO**

GENERAR REPORTE DE EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2021

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.03.23	PI	INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS	250.000,00
2.1.01.03.24	PI	SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	200.000,00
2.1.01.03.25	PI	PASAJES, VIATICOS, MOVILIDAD DE TECNICOS, PROF Y DE	250.000,00
2.1.01.03.26	PI	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR	350.000,00
2.1.01.03.27	PI	CRÉDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	200.000,00
2.1.01.04	PT	TRANSFERENCIAS DE LA ADM. CENTRAL	23.570.000,00
2.1.01.04.01	PT	TRANSFERENCIA P/FINACIAR EROG.CORRIENTES	23.570.000,00
2.1.01.04.01.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	18.310.000,00
2.1.01.04.01.01.01	PI	SUBSIDIO CLUBES, INSTITUCIONES CIVILES Y ONG	700.000,00
2.1.01.04.01.01.02	PI	SUBSIDIO BOMBEROS VOLUNTARIOS	250.000,00
2.1.01.04.01.01.03	PI	SUBSIDIOS POLICIA DE OBISPO TREJO Y FOMMEP	500.000,00
2.1.01.04.01.01.04	PI	SUBSIDIO ESTABLECIENTOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS E	50.000,00
2.1.01.04.01.01.05	PI	OTRAS TRANS A ENT. DEL SEC. PUB. NO CLAS EN LAS A	10.000,00
2.1.01.04.01.01.06	PI	BIENES DE CONSUMO PAICOR	16.800.000,00
2.1.01.04.01.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	800.000,00
2.1.01.04.01.02.01	PI	APORTES ASOCIACIONES VECINALES	100.000,00
2.1.01.04.01.02.02	PI	APORTES A PROGRAMAS PRIVADOS DE ASISTENCIA PUBLICA	50.000,00
2.1.01.04.01.02.03	PI	MEDICOS COMUNITARIOS	50.000,00
2.1.01.04.01.02.04	PI	OTRAS TRANS. A ENT.DEL SEC. PRIV. NO CLAS EN LAS A	600.000,00
2.1.01.04.01.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	4.460.000,00
2.1.01.04.01.03.01	PI	MEDICAMENTOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS DE LA AD	400.000,00
2.1.01.04.01.03.02	PI	LENTES, PROTESIS E INSUMOS VARIOS A PERSONAS DE BA	350.000,00
2.1.01.04.01.03.03	PI	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS	2.000.000,00
2.1.01.04.01.03.04	PI	PROMOCIÓN CULTURAL	400.000,00
2.1.01.04.01.03.05	PI	PRESTACIONES A TITULARES DE DERECHOS SOC. DE LA AD	50.000,00
2.1.01.04.01.03.06	PI	ECCAS Y ABONOS	50.000,00
2.1.01.04.01.03.07	PI	PARA MICROEMPREENDEDORES	50.000,00
2.1.01.04.01.03.08	PI	PARA INSTITUCIONES PRIVADAS	50.000,00
2.1.01.04.01.03.09	PI	ASISTENCIA AL DISCAPACITADO	130.000,00
2.1.01.04.01.03.10	PI	RESARCIMIENTOS,COMPENSACIONES Y DEVOLUCIONES	30.000,00
2.1.01.04.01.03.11	PI	OTROS SUBSIDIOS Y SUBV. NO CLAS EN LAS ANTERIORES	750.000,00
2.1.01.04.01.03.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	200.000,00
2.1.01.05	PT	BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRALON MUNICI	15.200.000,00
2.1.01.05.01	PT	BIENES DE CONSUMO CORRALON MUNICIPAL	11.160.000,00
2.1.01.05.01.01	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DEL CORRALON MUNICIPAL	120.000,00
2.1.01.05.01.02	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL CORRALON MUNICIPAL	5.400.000,00
2.1.01.05.01.03	PI	PRODUCTO DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL CORRALON MUNICI	50.000,00
2.1.01.05.01.04	PI	REPUESTOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DEL CORRALON M	4.700.000,00
2.1.01.05.01.05	PI	PRODUCTOS QUIMICOS DEL CORRALON MUNICIPAL	20.000,00
2.1.01.05.01.06	PI	PRODUCTOS MINERALES DEL CORRALON MUNICIPAL	170.000,00
2.1.01.05.01.07	PI	PRODUCTOS METALICOS DEL CORRALON MUNICIPAL	50.000,00
2.1.01.05.01.08	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO DEL CORRALON MUNICIPAL	550.000,00
2.1.01.05.01.09	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	100.000,00

Usuari: LETICIA - BA... Y LECTIA DEL VALLE

MARIA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página 4  
Impresión: 11/11/2021



Municipalidad de Obispo Trejo

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2022  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.05.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES CORRALON MUNICIPAL	4.040.000,00
2.1.01.05.02.01	PI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CORRAL	850.000,00
2.1.01.05.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS D	1.800.000,00
2.1.01.05.02.03	PI	SERVICIO DE LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIONES DEL	350.000,00
2.1.01.05.02.04	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DEL CORRALON MUNICI	300.000,00
2.1.01.05.02.05	PI	PASAJES, VIAT, MOV DE TEC, PROF Y DE TERC DEL CORRA	30.000,00
2.1.01.05.02.06	PI	ALQUILERES Y DERECHOS DEL CORRALON MUNICIPAL	20.000,00
2.1.01.05.02.07	FI	FLETES Y ACARREO DEL CORRALON MUNICIPAL	650.000,00
2.1.01.05.02.08	FI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	40.000,00
2.1.01.06	PT	BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS HOSPITAL y DISP	46.850.000,00
2.1.01.06.01	PT	BIENES DE CONSUMO HOSPITAL MUNICIPAL	11.390.000,00
2.1.01.06.01.01	FI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL	1.200.000,00
2.1.01.06.01.02	FI	PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL HOSPITAL MUNIC	750.000,00
2.1.01.06.01.03	PI	REPUESTOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DEL HOSPITAL M	2.600.000,00
2.1.01.06.01.04	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO DEL HOSPITAL MUNICIPAL	1.800.000,00
2.1.01.06.01.05	FI	PLAN SUMAR-BIENES DE CONSUMO	1.500.000,00
2.1.01.06.01.06	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DEL HOSPITAL	3.100.000,00
2.1.01.06.01.07	FI	PRODUCTOS MINERALES DEL HOSPITAL	20.000,00
2.1.01.06.01.08	FI	PRODUCTOS METALICOS DEL HOSPITAL	520.000,00
2.1.01.06.01.09	FI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	100.000,00
2.1.01.06.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES HOSPITAL MUNICIPAL	33.040.000,00
2.1.01.06.02.01	PI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HOSPITA	2.800.000,00
2.1.01.06.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS DE	23.500.000,00
2.1.01.06.02.03	FI	SERVICIO DE LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIONES DEL H	1.600.000,00
2.1.01.06.02.04	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DEL HOSPITAL MUNICI	2.500.000,00
2.1.01.06.02.05	PI	PASAJES, VIAT, MOV DE TEC, PROF Y DE TERC DEL HOSP	300.000,00
2.1.01.06.02.06	PI	PLAN SUMAR-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	2.000.000,00
2.1.01.06.02.07	FI	FLETES Y ACARREO DEL HOSPITAL	20.000,00
2.1.01.06.02.08	FI	TELEFONIA FIJA, MOVIL E INTERNET DEL HOSPITAL	20.000,00
2.1.01.06.02.09	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	300.000,00
2.1.01.06.03	PT	TRANSFERENCIAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL	2.420.000,00
2.1.01.06.03.01	FI	ABASTECIMIENTO MEDICAMENTOS FARMACIA HOSPITAL	2.000.000,00
2.1.01.06.03.02	FI	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL HOSP MUNICIPAL	400.000,00
2.1.01.06.03.03	FI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	20.000,00
2.1.01.07	PT	BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DEL ALBERGUE MU	840.000,00
2.1.01.07.01	PT	BIENES DE CONSUMO DEL ALBERGUE MUNICIPAL	335.000,00
2.1.01.07.01.01	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DEL ALBERGUE MUNICIPAL	15.000,00
2.1.01.07.01.02	PI	PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DEL ALBERGUE MUNIC	15.000,00
2.1.01.07.01.03	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO DEL ALBERGUE MUNICIPAL	300.000,00
2.1.01.07.01.04	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	5.000,00
2.1.01.07.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL	505.000,00
2.1.01.07.02.01	PI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL HOGAR D	300.000,00
2.1.01.07.02.02	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DEL HOGAR DEL ALBERG	180.000,00

Usuari: C:\PROGRAMAS\EXCEL\SECRETARIA DEL VALLE

MARIA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARANOELLA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página: 5  
Impresión: 11/11/2021



Municipalidad de Obispo Trejo

**PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO**

GENERAR REPORTE DE EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2022  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.07.02.03	PI	TELEFONIA FIJA, MOVIL E INTERNET DEL ALBERGUE MUNI	20.000,00
2.1.01.07.02.04	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	5.000,00
2.1.01.08	PT	BIENES SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DE LA RESIDENCI	1.235.000,00
2.1.01.08.01	PT	BIENES DE CONSUMO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA	65.000,00
2.1.01.08.01.01	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITAR	20.000,00
2.1.01.08.01.02	FI	PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LA RESIDENCIA U	20.000,00
2.1.01.08.01.03	FI	OTROS BIENES DE CONSUMO DE LA RESIDENCIA UNIVERSIT	20.000,00
2.1.01.08.01.04	FI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	5.000,00
2.1.01.08.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES DE LA RESIDENCIA UNIVERSIT	1.170.000,00
2.1.01.08.02.01	FI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RESID	20.000,00
2.1.01.08.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS DE	70.000,00
2.1.01.08.02.03	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DE LA RESIDENCIA UNI	20.000,00
2.1.01.08.02.04	PI	TELEFONIA FIJA, MOVIL E INTERNET DE LA RESIDENCIA	100.000,00
2.1.01.08.02.05	FI	ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS DE LA RESIDENCIA UNIVERSI	100.000,00
2.1.01.08.02.06	PI	ALQUILERES Y DERECHOS DE LA RESIDENCIA UNIVERSITAR	500.000,00
2.1.01.08.02.07	PI	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS DE LA RESIDENCIA UNIVER	300.000,00
2.1.01.08.02.08	PI	SERVICIO DE LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIONES DE LA	50.000,00
2.1.01.08.02.09	FI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.1.01.09	PT	BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DE PLANIFICACIO	3.375.000,00
2.1.01.09.01	PT	BIENES DE CONSUMO DE PLANIFICACION COMUNITARIA	135.000,00
2.1.01.09.01.01	PI	UTILES E INS.ESCRIT LIB ENS INFORMAT PAPEL E IMPRE	20.000,00
2.1.01.09.01.02	FI	OTROS BIENES DE CONSUMO DE PLANIFICACION COMUNITAR	50.000,00
2.1.01.09.01.03	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DE PLANIFICACION COMUNITARIA	60.000,00
2.1.01.09.01.04	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	5.000,00
2.1.01.09.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES DE PLANIFICACION COMUNITAR	2.440.000,00
2.1.01.09.02.01	FI	TELEFONIA FIJA MOVIL E INTERNET DE PLANIFICACION C	10.000,00
2.1.01.09.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS DE	2.000.000,00
2.1.01.09.02.03	FI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANIFIC	50.000,00
2.1.01.09.02.04	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DE PLANIFICACION COM	130.000,00
2.1.01.09.02.05	PI	PASAJES, VIAT, MOV DE TEC, PROF Y DE TERC DE PLANIF	70.000,00
2.1.01.09.02.06	PI	SERVICIO DE LIMPIEZA LAVADO Y DESINFECCIONES DE PL	160.000,00
2.1.01.09.02.07	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	20.000,00
2.1.01.09.03	PT	TRANSFERENCIAS DE PLANIFICACION COMUNITARIA	800.000,00
2.1.01.09.03.01	FI	MEDICAMENTOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS DE PLANI	120.000,00
2.1.01.09.03.02	PI	PRESTACIONES A TITULARES DE DERECHOS SOC. DE PLANI	50.000,00
2.1.01.09.03.03	PI	PASAJES DE TERC DE PLANIFICACION COMUNITARIA	120.000,00
2.1.01.09.03.04	PI	OTRAS TRANSF/PROG CORR NO CLAS EN LAS ANT DE PLANI	500.000,00
2.1.01.09.03.05	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.1.01.10	PT	BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DE SALUD Y AMBI	3.460.000,00
2.1.01.10.01	PT	BIENES DE CONSUMO DE SALUD Y AMBIENTE	2.290.000,00
2.1.01.10.01.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE SALUD Y AMBIENTE	50.000,00
2.1.01.10.01.02	PI	UTILES E INS.ESCRIT LIB ENS INFORMAT PAPEL E IMPRE	20.000,00
2.1.01.10.01.03	PI	REPUESTOS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DE SALUD Y AMB	20.000,00

Usario: LETICIA - BALON Y LETICIA DEL VALLE

MARIA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página: 6  
Impresión: 11/11/2021



Municipalidad de Obispo Trejo

**PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO**

GENERAR REPORTE DE EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2022  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.10.01.04	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA DE SALUD Y AMBIENTE	20.000,00
2.1.01.10.01.05	PI	PRODUCTOS MINERALES DE SALUD Y AMBIENTE	20.000,00
2.1.01.10.01.06	PI	PRODUCTOS METALICOS DE SALUD Y AMBIENTE	20.000,00
2.1.01.10.01.07	PI	PLANTAS, PLANTINES Y ARBOLES	2.000.000,00
2.1.01.10.01.08	PI	PRODUCTOS DE FERTILIZACION	20.000,00
2.1.01.10.01.09	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO DE SALUD Y AMBIENTE	70.000,00
2.1.01.10.01.10	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	50.000,00
2.1.01.10.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES DE SALUD Y AMBIENTE	1.170.000,00
2.1.01.10.02.01	PI	TELEFONIA FIJA MOVIL E INTERNET DE SALUD Y AMBIENT	10.000,00
2.1.01.10.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE SALUD Y AMB	900.000,00
2.1.01.10.02.03	PI	PASAJES, VIAT, MOV DE TEC, PROF Y DE TERC DE SALUD	50.000,00
2.1.01.10.02.04	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DE SALUD Y AMBIENTE	200.000,00
2.1.01.10.02.05	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.1.01.11	PT	BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS DE CULTURA	4.385.000,00
2.1.01.11.01	PT	BIENES DE CONSUMO DE CULTURA	980.000,00
2.1.01.11.01.01	PI	UTILES E INS.ESCRIT LIB ENS INFORMAT PAPEL E IMPRE	50.000,00
2.1.01.11.01.02	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO DE LA DIR. DE CULTURA/TURI	460.000,00
2.1.01.11.01.03	PI	PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LA DIR. DE CULT	50.000,00
2.1.01.11.01.04	PI	BIENES DE CONSUMO FESTIVAL DE GUITARREADAS	200.000,00
2.1.01.11.01.05	PI	PREMIOS TROFEOS Y PLAQUETAS	10.000,00
2.1.01.11.01.06	PI	OTROS EVENTOS MUNICIPALES-BIENES DE CONSUMO	200.000,00
2.1.01.11.01.07	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.1.01.11.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES DE CULTURA	3.384.000,00
2.1.01.11.02.01	PI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA DIR.	10.000,00
2.1.01.11.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS DE	600.000,00
2.1.01.11.02.03	PI	FUBLICIDAD Y PROPAGANDA DE LA DIR. DE CULTURA/TURI	80.000,00
2.1.01.11.02.04	PI	CORTESIA Y HOMENAJE DE LA DIR. DE CULTURA/TURISMO	50.000,00
2.1.01.11.02.05	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES DE LA DIR. DE CULTUR	200.000,00
2.1.01.11.02.06	PI	FESTIVAL DE GUITARREADAS -SERVICIOS NO PERSONALES	1.500.000,00
2.1.01.11.02.07	PI	FIESTAS PATRONALES -SERVICIOS NO PERSONALES	500.000,00
2.1.01.11.02.08	PI	OTROS EVENTOS MUNICIPALES-OTROS SERVICIOS NO PERS	400.000,00
2.1.01.11.02.09	PI	PASAJES, VIAT, MOV DE TEC, PROF Y DE TERCE DE CULTU	20.000,00
2.1.01.11.02.10	PI	TELEFONIA FIJA, MOVIL E INTERNET DE CULTURA/TURIMO	20.000,00
2.1.01.11.02.11	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	4.000,00
2.1.01.11.03	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENT	21.000,00
2.1.01.11.03.01	PI	SUBSIDIOS PARA CURSOS, CONFERENCIAS Y EVENTOS CULTU	20.000,00
2.1.01.11.03.02	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	1.000,00
2.1.01.12	PT	BIENES SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS SALA CUNA	1.820.000,00
2.1.01.12.01	PT	BIENES DE CONSUMO CENTRO DE SALA CUNA	1.210.000,00
2.1.01.12.01.01	PI	ALIMENTOS Y CAFETERIA SALA CUNA	800.000,00
2.1.01.12.01.02	PI	PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE SALA CUNA	70.000,00
2.1.01.12.01.03	PI	UTILES E INS.ESCRIT LIB ENS INFORMAT PAPEL E IMPRE	80.000,00
2.1.01.12.01.04	PI	OTROS BIENES DE CONSUMO SALA CUNA	250.000,00

Usuario: LETICIA - REGINA Y LETICIA DEL VALLE

MARÍA MARÍA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO





Municipalidad de Obispo Trejo

**PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO**

GENERAR REPORTE DE EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2023

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.01.12.01.05	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.1.01.12.02	PT	SERVICIOS NO PERSONALES SALA CUNA	610.000,00
2.1.01.12.02.01	FI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION SALA CUNA	130.000,00
2.1.01.12.02.02	PI	SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y DE TERCEROS SA	350.000,00
2.1.01.12.02.03	PI	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES GUARDERIA MUNICIPAL	100.000,00
2.1.01.12.02.04	PI	PASAJES, VIAT, MOV DE TEC, PROF Y DETERC GUARDERIA	20.000,00
2.1.01.12.02.05	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.1.02	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPIT	11.680.000,00
2.1.02.01	PI	ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES	20.000,00
2.1.02.02	PI	FODEMEEP	3.000.000,00
2.1.02.03	PI	PROGRAMA AURORA	8.520.000,00
2.1.02.04	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	60.000,00
2.1.02.05	PI	OTRAS TRANS/PROG PARA FIN EROG DE CAP NO CLAS EN L	50.000,00
2.1.02.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	30.000,00
2.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	85.250.000,00
2.2.01	PT	INVERSION FISICA	85.250.000,00
2.2.01.01	PT	BIENES DE CAPITAL	26.600.000,00
2.2.01.01.01	PI	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.500.000,00
2.2.01.01.02	FI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000,00
2.2.01.01.03	FI	EQUIPOS INFORMATICOS	3.000.000,00
2.2.01.01.04	PI	MEDIOS DE TRANSPORTES	10.000.000,00
2.2.01.01.05	PI	INSTALACIONES	500.000,00
2.2.01.01.06	PI	TERRENOS	50.000,00
2.2.01.01.07	FI	BIENES DE CAPITAL HOSPITAL MUNICIPAL	9.000.000,00
2.2.01.01.08	PI	DEUDAS DE BIENES DE CAPITAL DE EJ. ANTERIORES	100.000,00
2.2.01.01.09	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	150.000,00
2.2.01.01.10	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	300.000,00
2.2.01.02	PT	TRABAJOS PUBLICOS	58.650.000,00
2.2.01.02.01	PI	CORDON CUNETAS	6.000.000,00
2.2.01.02.02	PI	PAVIMENTO	12.000.000,00
2.2.01.02.03	PI	OBRA DISPENSARIO EN CENTRAL ARGENTINO	1.500.000,00
2.2.01.02.04	PI	PLAN DE VIVIENDA BARRIO ESTE	15.000.000,00
2.2.01.02.05	PI	REMODELACION ESPACIOS PUBLICOS, PLAZAS Y PLAZOLETA	4.800.000,00
2.2.01.02.06	PI	REMODELACION EDIFICIOS MUNICIPALES	4.000.000,00
2.2.01.02.07	FI	VIA BLANCA	0,00
2.2.01.02.08	PI	CANAL DE AGUA	0,00
2.2.01.02.09	PI	PLAZAS Y PLAZOLETAS	0,00
2.2.01.02.10	PI	PUESTA EN VALOR DE CALLES Y BACHEO	1.000.000,00
2.2.01.02.11	PI	PUESTA EN VALOR DE RED DE ALUMBRAD	2.500.000,00
2.2.01.02.12	PI	PUESTA EN VALOR DE RED DE AGUA	4.000.000,00
2.2.01.02.13	PI	MANTENIMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE PLAZAS Y ESPACI	0,00
2.2.01.02.14	PI	SEGURIDAD VIAL - CARTELERIA Y DEMARCAACION	1.000.000,00
2.2.01.02.15	PI	POLO AMBIENTAL - PUNTO BASURAL	1.500.000,00

Usuario: LETICIA... DEL VALLE

MARIA MARTA BUTIERREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página: 8  
Impresión: 11/11/2021



Municipalidad de Obispo Trejo

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE EGRESOS  
PERIODO: ANUAL 2022  
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 2

IMPRESION SIN COSTO: NO  
HASTA: 2.5.01.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.2.01.02.16	PI	SALON POLIDEPORTIVO	5.000.000,00
2.2.01.02.17	PI	CONSTRUCCION DE BLOQUERA MUNICIPAL	300.000,00
2.2.01.02.18	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	50.000,00
2.3	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	4.275.000,00
2.3.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	105.000,00
2.3.01.01	PI	DEUDAS EN GESTION JUDICIAL	50.000,00
2.3.01.02	PI	PRESTAMOS ORGANISMOS PRIVADOS	50.000,00
2.3.01.03	PI	AMORTIZACION DE INTERESES PRIVADOS	5.000,00
2.3.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	4.030.000,00
2.3.02.01	PI	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS AL FONDO PERMANENTE	2.000.000,00
2.3.02.02	PI	ACUERDO REFINANCIACIÓN DE DEUDA LEY 9802	100.000,00
2.3.02.03	PI	FOVICOR	50.000,00
2.3.02.04	PI	PRESTAMO BANCOR	10.000,00
2.3.02.05	PI	PRESTAMOS ORGANISMOS PROVINCIALES	1.650.000,00
2.3.02.06	PI	AMORTIZACION DE INTERESES PROVINCIALES	10.000,00
2.3.02.07	PI	MULTAS	10.000,00
2.3.02.08	PI	OTRAS DEUDAS (PLANES DE VIVIENDA)	200.000,00
2.3.03	PT	CON ORGANISMOS NACIONALES	75.000,00
2.3.03.01	PI	MORATORIA AFIP	15.000,00
2.3.03.02	PI	PRESTAMOS ORGANISMOS NACIONALES	50.000,00
2.3.03.03	PI	AMORTIZACION DE INTERESES NACIONALES	10.000,00
2.3.04	PT	CON PRIVADOS	65.000,00
2.3.04.01	PI	DEUDAS EN GESTION JUDICIAL	50.000,00
2.3.04.02	PI	PRESTAMOS ORGANISMOS PRIVADOS	10.000,00
2.3.04.03	PI	AMORTIZACION DE INTERESES PRIVADOS	5.000,00
2.4	PT	ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS	260.000,00
2.4.01	PT	POR TRABAJOS PUBLICOS	260.000,00
2.4.01.01	PI	FONDO DE REPARO	100.000,00
2.4.01.02	PI	GARANTIA DE LICITACIONES	50.000,00
2.4.01.03	PI	AGENTE DE RETENCION DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NA	100.000,00
2.4.01.04	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDA	10.000,00
2.5	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
2.5.01	OT	RETENCIONES SOBRE EL SUELDO DEL PERSONAL	0,00
2.5.01.01	OI	RETENCION 18 % APORTE PERSONAL	0,00
2.5.01.02	OI	RETENCION 4.5 % APROSS	0,00
2.5.01.03	OI	RETENCION SEGURO DE VIDA	0,00
2.5.01.04	OI	OTRAS RETENCIONES NO CLASIFICADAS EN LAS ANTERIORE	0,00

TOTAL: 298.510.000,00

Cantidad de Ejercicios: 381



Usuario: LETICIA - BALBUENA LETICIA DEL VALLE

MARIA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo

MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Página: 9  
Impresión: 11/11/2021

<b>MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO</b>		
<b>PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2022</b>		
	CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE OBRA
<b>1.</b>	<b>CORDON CUNETA</b>	\$ 6000,000.00
	Comprende las erogaciones por trabajos de cordon cuneta y perfilado de calles del radio urbano municipal.	
<b>2.</b>	<b>PAVIMENTO</b>	
	Continuación de los trabajos restantes para la finalización de la obra de adoquinado	\$ 12000,000.00
<b>3</b>	<b>OBRA DISPENSARIO EN CENTRAL ARGENTINO</b>	\$ 1500,000.00
	Construcción de dispensario para atención primaria de la salud	
<b>4.</b>	<b>PLAN DE VIVIENDAS BARRIO ESTE</b>	\$ 15000,000.00
	Construcción de viviendas unifamiliares de 2 dormitorios, cocina, comedor y baño.	
<b>5.</b>	<b>REMODELACION ESPACIOS PUBLICOS, PLAZAS Y PLAZOLETAS</b>	\$ 4800,000.00
	Construir una plazoleta en la calle San Martín, forestada y parqueada para el barrio. Consolidar el espacio público por medio de la construcción de veredas, rampas de acceso en esquinas, alumbrado general, mobiliario urbano y vegetación. Reconstrucción de veredas utilizando mosaicos podotáctiles, incluyendo rampas de acceso en Plaza San Antonio.	
<b>6.</b>	<b>REMODELACION EDIFICIOS MUNICIPALES</b>	\$ 4000,000.00
	Tareas de puesta en valor exteriores y remodelación del interior del Edificio Municipal (mesa de entrada, oficinas y cocina).	
<b>7.</b>	<b>PUESTA EN VALOR DE CALLES Y BACHEO</b>	\$ 1000,000.00
	Tareas de mejoramiento de calles de tierra, enarenado, bacheos	
<b>8.</b>	<b>PUESTA EN VALOR RED DE ALUMBRADO</b>	\$ 2500,000.00
	Reutilización de las luminarias reemplazadas y tendido nuevo.	
<b>9</b>	<b>PUESTA EN VALOR RED DE AGUA</b>	\$ 1000,000.00
	Reemplazo red de agua	
<b>10.</b>	<b>SEGURIDAD VIAL - CARTELERÍA Y DEMARCACIÓN</b>	\$ 1000,000.00
	Mejorar la infraestructura vial en distintos puntos del pueblo. Colocación de carteles con nomencladores de calles. Colocación de reductores de velocidad. Continuar con la ejecución de rampas para discapacitados en espacios públicos (Colegios, Banco, Correo, Plaza, Municipalidad, Plazoletas...).Diseño y ejecución de una ciclovia que conecte las calles principales del pueblo, como primera etapa. Señalización red vial, demarcación de espacios exclusivos para personas con discapacidad, marcado de lugares de importancia de la ciudad	
<b>11</b>	<b>POLO AMBIENTAL - TRATAMIENTO BASURAL</b>	\$ 1500,000.00
	Planta de reciclaje - Forestación basural	
<b>12</b>	<b>SALON POLIDEPORTIVO</b>	\$ 5000,000.00
	Puesta en valor Salon Polideportivo, se plantea refacciones y re funcionalización de lo existente. Cambio de la cubierta de techo del salón existente, construcción de rampa y escalinata en los ingresos, ampliación de la base de cemento para 3 canchas (voley, basquet, tenis), colocación de un elevador en la pileta para una mejor accesibilidad, refacción y reutilización de los asadores. Cartelería y señalización dentro y fuera del predio.	
<b>13</b>	<b>CONSTRUCCION DE BLOQUERA MUNICIPAL</b>	\$ 300,000.00

  
 MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
 SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE  
 Municipalidad de Obispo Trejo



  
 MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

**MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO**  
**PLANTA DE PERSONAL AÑO 2022**

CARGO	CANTIDAD
<b>AUTORIDADES SUPERIORES</b>	<b>9</b>
INTENDENTA	1
SECRETARIO/A DE GOBIERNO	1
SECRETARIO/A DE ECONOMIA Y FINANZAS	1
SECRETARIO/A DE SALUD Y AMBIENTE	1
DIRECTOR/A DE CULTURA Y DEPORTE	1
DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL	1
DIRECTOR/A MEDICO DEL HOSPITAL MUNICIPAL	1
SECRETARIOS Y DIRECTORES DE AREA NO ESPECIFICADAS	2
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>9</b>
PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO (CAT 19 A 24)	2
PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CAT 13 A 18)	2
PERSONAL EJECUCION ADMINISTRATIVO (CAT 01 A 13)	5
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>3</b>
JEFE DE AREA (CAT 22 A 24)	1
ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR (CAT 19 Y 20)	1
ASISTENTE PROFESIONAL (CAT 01 A 18)	1
<b>PERSONAL TECNICO</b>	<b>3</b>
PERSONAL TECNICO SUPERIOR (CAT 19 A 24)	1
PERSONAL TECNICO AUXILIAR (CAT 16 A 18)	1
PERSONAL TECNICO DE EJECUCION (CAT 01 A 15)	1
<b>PERSONAL SERVICIOS GENERALES MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO</b>	<b>16</b>
SERVICIOS GENERALES SUP. JERARQUICO (CAT 19 A 24)	3
SERVICIOS GENERALES AUXILIAR (CAT 13 A 18)	1
SERVICIOS GENERALES EJECUCION (CAT 01 A 12)	12
<b>PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL</b>	<b>4</b>
PERSONAL ASISTENCIAL SUP. JERARQUICO (CAT 19 A 24)	1
PERSONAL ASISTENCIAL AUXILIAR (CAT 13 A 18)	1
PERSONAL ASISTENCIAL EJECUCION (CAT 01 A 12)	2
<b>PROFESIONAL DE SANIDAD</b>	<b>3</b>
PERSONAL PROFESIONAL DE SANIDAD SUP. (CAT 19 A 24)	1
PERSONAL PROFESIONAL SANIDAD AUX. (CAT 16 A 18)	1
PERSONAL PROFESIONAL SANIDAD DE EJEC. (01 A 15)	1
<b>ASISTENCIAL DE ENFERMERIA</b>	<b>1</b>
ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1

MARÍA MARTA GUTIÉRREZ  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Obispo Trejo



MARA NOELIA D'ALESSANDRI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO